



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0467/LT (Lithuania)

## **Proyecto de Ley n.º XIVP-2590, apartado 3, que modifica los artículos 2, 92, 95 y 30 de la Ley n.º I-1143 sobre el control del tabaco, los productos del tabaco y los productos conexos de la República de Lituania (en lo sucesivo, «el proyecto de Ley»)**

Fecha de recepción : 27/07/2023

Final del periodo de statu quo : 30/10/2023 (closed)

### **Message**

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 2253

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2023/0467/LT

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notifikation - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezhahuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésetek - Non fa decorrere la mora - Atidėjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačina oneskorenja - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20232253.ES

1. MSG 001 IND 2023 0467 LT ES 27-07-2023 LT NOTIF

2. Lithuania

3A. Lietuvos standartizacijos departamentas, Algirdo g. 31, LT-03219 Vilnius, Tel. +370 (5) 270 9358, El. p. [lstboard@lsd.lt](mailto:lstboard@lsd.lt)

3B. Lietuvos Respublikos sveikatos apsaugos ministerija, Vilniaus g. 33, LT-01506 Vilnius, Tel. +370 (5) 266 1400, El. p. [ministerija@sam.lt](mailto:ministerija@sam.lt)

4. 2023/0467/LT - X00M - Mercancías y productos diversos

5. Proyecto de Ley n.º XIVP-2590, apartado 3, que modifica los artículos 2, 92, 95 y 30 de la Ley n.º I-1143 sobre el control del tabaco, los productos del tabaco y los productos conexos de la República de Lituania (en lo sucesivo, «el proyecto de Ley»)



## EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

6. Cigarrillos electrónicos y envases de recarga con líquido adaptado para rellenar cigarrillos electrónicos.

7.

8. Para limitar el atractivo y el consumo de los cigarrillos electrónicos, cuya popularidad va en aumento (sobre todo entre los jóvenes) [1], es necesario adoptar medidas adecuadas. La primera medida ya adoptada en Lituania es la prohibición impuesta el 1 de julio de 2022 de comercializar cigarrillos electrónicos y envases de recarga de cigarrillos electrónicos con líquido adaptado para rellenar cigarrillos electrónicos, si este líquido contiene aromas distintos del olor o sabor a tabaco, pero la normativa actual no es suficiente y permite a los operadores comerciales eludir las prohibiciones comercializando cigarrillos electrónicos con las características de un determinado olor o sabor distintos del tabaco. La Ley establece una definición de olor o sabor añadidos de un producto del tabaco, que se aplica únicamente a los productos del tabaco, pero no a los cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga, cuya popularidad ha aumentado drásticamente en los últimos tiempos [1]. Actualmente, la Ley prohíbe la comercialización de cigarrillos electrónicos y envases de recarga de cigarrillos electrónicos con líquido adaptado para rellenar cigarrillos electrónicos, si este líquido contiene aromas distintos del olor o sabor a tabaco. No existe una lista de sustancias aromatizantes de tabaco autorizadas o prohibidas aprobada por la Ley, lo que permite a los operadores económicos alegar que los aromas de tabaco son distintos e interpretar de manera diferente el término «sabor y olor a tabaco», comercializando así cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga con determinadas propiedades olfativas o gustativas distintas del tabaco. Por lo tanto, el proyecto de Ley propone ampliar el concepto de «sabor u olor añadidos» a los cigarrillos electrónicos. Se propone prohibir la comercialización de cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga con un olor o sabor añadido distinto del olor o sabor a tabaco. Es probable que esto reduzca el atractivo de los cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga, y evite un tratamiento diferente de las disposiciones de la Ley. El proyecto de Ley propone especificar en actos jurídicos subestatutarios las sustancias químicas específicas autorizadas que confieren el sabor a tabaco a los cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga e indicar los números CAS de estas sustancias. Esto limitaría la posibilidad de que los operadores económicos eludieran las prohibiciones de la Ley e introdujeran en el mercado cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga con determinadas propiedades de olor o sabor distintas del tabaco. El 1 de mayo de 2022 entraron en vigor las modificaciones de la Ley, en virtud de las cuales los cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga, que no contienen nicotina, también entraban en el ámbito de aplicación del objeto de la Ley y debían llevar una advertencia sanitaria en las unidades de envasado de los cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga o en cualquier embalaje exterior «Este producto contiene nicotina, que es una sustancia altamente adictiva. No está recomendado para no fumadores.». Por lo tanto, es inadecuado indicar en un producto sin nicotina que el producto contiene nicotina, y también es engañoso para los consumidores de cigarrillos electrónicos. Por consiguiente, en aras de la claridad, se propone eximir a los cigarrillos electrónicos y a sus envases de recarga sin nicotina del requisito de advertencia sanitaria. Con el fin de reducir la carga administrativa de las instituciones estatales que se ocupan de los casos de infracción de las disposiciones de la Ley y aumentar la rapidez de los procedimientos en los casos pendientes, el proyecto de Ley propone ciertas modificaciones de los procedimientos para la tramitación de los casos relativos a la infracción de la Ley. [1] [https://ntakd.lrv.lt/uploads/ntakd/documents/files/2022%20metinis%20\(galutinis\).pdf](https://ntakd.lrv.lt/uploads/ntakd/documents/files/2022%20metinis%20(galutinis).pdf) (Departamento de lucha contra las drogas, el tabaco y el alcohol. «Sustancias psicoactivas: tendencias y cambios 2022», p. 119, cuadro 4.1.8 [según el Proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas (ESPAD), el uso de cigarrillos electrónicos entre los jóvenes de 15 a 16 años en Lituania es uno de los mayores de Europa (en Lituania la prevalencia del mes pasado fue del 31 %, mientras que la media de los países ESPAD es del 14 %), cuadro 4.1.7 (con una tendencia temporal al aumento de dicho consumo) y cuadro 4.1.2 de la encuesta nacional representativa de la población general 2021 (la prevalencia más alta de cigarrillos electrónicos se da entre personas de 15 a 34 años, la prevalencia a lo largo de la vida es del 41,9 %, la prevalencia en el último mes fue del 16 %).

9. El proyecto de Ley se elaboró para colmar las lagunas de la normativa vigente, cuando, ante la prohibición impuesta el 1 de julio de 2022 de comercializar cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga que contengan líquidos adaptados para rellenar cigarrillos electrónicos, si este líquido contiene aromas distintos del olor o sabor a tabaco, se sigan comercializando cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga con determinadas propiedades aromatizantes distintas del tabaco, para reducir el atractivo de los cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga para los jóvenes, también con el fin de garantizar una aplicación más fluida de las disposiciones de la Ley y un examen más fluido de los casos de



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

infracción de las disposiciones de esta Ley. Dado que no procede indicar la presencia de nicotina en un producto sin nicotina y que ello induce a error a los consumidores de cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga, se propone eximir a los cigarrillos electrónicos y a los envases de recarga sin nicotina del requisito de advertencia sanitaria establecido en la Ley.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT:

El proyecto tiene un impacto significativo sobre el comercio internacional

Aspecto SPS: No

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: [grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu](mailto:grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu)